



Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.2.6.1.1 Tarifas máximas para los Centros de Conciliación. <Artículo modificado por el Art. 4 del Decreto 2462 de 17-12-2015> Las tarifas máximas que podrán cobrar los centros de conciliación de entidades sin ánimo de lucro no podrán superar los siguientes montos:

<i>CUANTÍA DE LA PRETENSIÓN EN UVT (Decreto 1885 de 30/12/2021)</i>	<i>TARIFA A COBRAR POR EL CENTRO</i>
<i>Menos de 200.18</i>	<i>7.51 UVT</i>
<i>Más de 200.18 e igual a 325.30</i>	<i>10.84 UVT</i>
<i>Más de 325.30 e igual a 425.39</i>	<i>12.75 UVT</i>
<i>Más de 425.39 e igual a 875.80</i>	<i>17.52 UVT</i>
<i>Más de 875.80 e igual a 1301.18</i>	<i>20.85 UVT</i>
<i>Más de 1301.18</i>	<i>3,50%</i>
<i>Cuantía Indeterminada</i>	<i>11.68 UVT</i>

Parágrafo. La tarifa máxima permitida para la prestación del servicio de conciliación será de treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 smlmv)

Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.2.6.1.2. Liquidación de la tarifa. La tarifa deberá ser liquidada y cobrada al solicitante al momento de presentar la solicitud de conciliación. Las tarifas de conciliación no dependen del resultado de la misma. Con todo, en el evento en que la parte convocada no asista a la audiencia de conciliación, el Centro devolverá al

convocante como mínimo el 70% de la tarifa cancelada, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento Interno.

En caso de segunda convocatoria, el porcentaje mínimo de devolución será del 60% de la tarifa cancelada, según lo disponga el Reglamento.

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

 Calle 28 # 31-30 Palmira, Valle del Cauca, Colombia

 Teléfono y Línea de servicio a la ciudadanía/usuario: (+57) 602-2806911

 Correo contáctenos y/o notificaciones judiciales: comunicaciones@ccpalmira.org.co

 Horario de atención en todas las sedes

De Lunes a Viernes

7:45 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:30 pm

Mecanismo de contacto con el sujeto obligado y Políticas

Nuestras acciones están enmarcadas dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad ampliamente reconocido como es la norma ISO 9001:2015 que nos permite prestar nuestros servicios de manera confiable y segura. En el año 2023 nos fue otorgado el Sello de No Discriminación.

Vigilados por



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SÊGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



LEY DE TRANSPARENCIA

AFILIADOS

SEDES

CONTACTOS

MAPA DEL SITIO

© 2019 Cámara de Comercio de Palmira. Todos los derechos reservados